

**EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LS-07-IN-003-2026.**

OBJETO

“FORTALECIMIENTO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LECHE EN LOS MUNICIPIOS PDET ARAUQUITA, TAME Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

GENERALIDADES

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 6.633.749.420,32
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026-01702

PROPUESTAS PRESENTADAS

CONSORCIO LÁCTEOS
NIT: NO APLICA
R/P YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
CC. 1.116.503.225 EXP EN ARAUQUITA - FECHA: 22/JUN/2016
R/S RAMIRO DUSSAN PEÑA
C.C.1.075.233.406 EXPEDIDA EN NEIVA – F/E: 20/DIC/2006
CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC (90%)
NIT: 901964084-3
R/L YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
CC. 1.116.503.225 EXP EN ARAUQUITA - FECHA: 22/JUN/2016
RAMIRO DUSSAN PEÑA (10%)
NIT: 1075233406-0
C.C.1.075.233.406 EXPEDIDA EN NEIVA – F/E: 20/DIC/2006

REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

1. CONSORCIO LÁCTEOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PROponentes PLURALES
		X
Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad.	Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad.	Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad.
		CUMPLE
Se encuentra suscrito por la persona natural	Se encuentra suscrito por el representante legal de la persona	Se encuentra suscrito por el representante del consorcio o unión



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

	jurídica, el cual corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación legal.	temporal, el cual corresponde al designado en el acta de constitución de la estructura plural.
		CUMPLE
De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.
		NO APLICA
Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad, y está suscrito por la persona natural.	Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad, y está suscrito por el representante legal de la persona jurídica.	Contiene las exigencias mínimas del formato suministrado por la Entidad, y está suscrito por el representante del proponente plural.
		CUMPLE

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA	PROPONENTES PLURALES
		X
Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza
Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo
Garantía Bancaria	Garantía Bancaria	Garantía Bancaria
Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca
		CUMPLE

		Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No Póliza: 49-44-101039876
Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
		CUMPLE Desde: 19/08/2026 Hasta: 19/12/2026
Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
		CUMPLE \$663.374.942,03
Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural con su respectivo número de cedula de ciudadanía, tal y como se reporta en dicho documento de identificación.	Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	Tomador, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
		CUMPLE

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA (PROponente PLURAL)	PROponentes PLURALES
		X
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	Certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no

		contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
		CUMPLE
	Certificado de existencia y representación legal donde se verifique que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
		CUMPLE Representante principal: YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR Representante Suplente: RAMIRO DUSSAN PEÑA
	Certificado de existencia y representación legal donde se pueda verificar que las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
		CUMPLE
	Certificado de existencia y representación legal, donde se pueda verificar en el evento que el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

	parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	
	Certificado de existencia y representación legal donde se verifique el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE "La duración del consorcio es de la duración del contrato de cuatro (04) meses y un (01) año más"
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
		CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC (90%) RAMIRO DUSSAN PEÑA (10%)

Certificado de existencia y representación legal

Integrante Proponente Plural:	CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC
Cámara de Comercio de:	Piedemonte Araucano
Fecha de Expedición:	15/AGO/2026
Objeto social:	Afin con el objeto a desarrollar
Vigencia de la persona jurídica:	Indefinida
Limitaciones del representante legal para contratar:	No cuenta con limitación expresa
Observación: No aplica	
Concepto:	CUMPLE

Persona Natural

Integrante Proponente Plural:	RAMIRO DUSSAN PEÑA
Observación: No aplica	
Concepto:	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURIDICAS CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

CUMPLE



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5

Presenta certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por la representante legal, YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR, la cual presenta cumple con las condiciones exigidas.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURIDICAS

RAMIRO DUSSAN PEÑA

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

CUMPLE

Aporta certificados de afiliación de la persona natural integrante del proponente plural.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES PERSONA JURIDICA

CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

CUMPLE

Fecha de expedición: 15/AGO/2026

La inscripción debe estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

CUMPLE

La solicitud de renovación debe haberse dado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de abril de cada año, la cual no se requiere que este en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

CUMPLE

Al momento del cierre de la presente convocatoria (20/AGO/2026), registra como última fecha de renovación el día 19/ENE/2026.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES PERSONA JURIDICA

RAMIRO DUSSAN PEÑA

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 6

CUMPLE
Fecha de expedición: 15/AGO/2026
La inscripción debe estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.
CUMPLE
La solicitud de renovación debe haberse dado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de abril de cada año, la cual no se requiere que este en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.
CUMPLE
Al momento del cierre de la presente convocatoria (20/AGO/2026), registra como última fecha de renovación el día 07/MAY/2026.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA PERSONAS JURIDICAS
CONSORCIO LÁCTEOS
CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC
Anexar copia del registro único tributario RUT.
CUMPLE
RAMIRO DUSSAN PEÑA
Anexar copia del registro único tributario RUT.
CUMPLE

ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS
Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:
CONSULTEK INGENIERIA INTEGRAL SAS ZOMAC
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.
CUMPLE
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.
CUMPLE
Antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE
Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE
Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE
Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE
Inhabilidad por delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE
Registro de Deudores Alimentarios Morosos
CUMPLE

ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS
Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:
RAMIRO DUSSAN PEÑA
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.

	CUMPLE
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Inhabilidad por delitos sexuales del representante legal de la persona jurídica.	
	CUMPLE
Registro de Deudores Alimentarios Morosos	
	CUMPLE

RECOMENDACIÓN

Finalizada la revisión de las exigencias del estudio previo en lo que atañe a los criterios habilitantes – capacidad jurídica del oferente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a recomendar que se declare la oferta del **CONSORCIO LÁCTEOS** como **CUMPLE**.

Dada en Arauca, el veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



GÉNESIS MARIA GONZALEZ TOVAR
Miembro Comité Evaluador
Aspectos Jurídicos
Gerencia de Contratación Departamental